



Enero 17 de 1911
 Publíquese y ejecútase.
 Rafael Monsalve

Antonio Mejía

Acuerdo N° 11
 de 16 de Enero de 1911
 por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de
 Envigado, en ejercicio de sus
 facultades legales.

Acuerda
 Artículo único.

Apruébase en todas sus
 partes el contrato celebrado en
 tre los señores Personero Municipi-
 pal y Sr. Jesús M. Mejía, que
 copiado a la letra es como se
 sigue: = Contrato N° 26 = Los sus-
 critos, a saber: Francisco Redondo
 Galinde en su carácter de Per-
 sonero Municipal y el Prosr. Je-
 sús M. Mejía, han celebrado
 el siguiente contrato = 1° El Pro-
 sr. Mejía se compromete a cele-
 brar la festividad religiosa el
 1° de Enero de 1911, en acción de
 gracias al Todo-Poderoso por
 los beneficios de Él recibidos

durante el año que finaliza de 1910, y a la vez, pidiéndole nuevas gracias para el que empieza de 1911, solemnidad esta que consiste: en misa solemne, oración, trisagio, sermón y procesión. Todo lo dicho lo ejecuta el Sr. D. Mefia en la suma de dos mil pesos. (dos mil moneda) (\$2.000) - El Perceptor se compromete a favor que de los fondos del Tesoro Municipal se le pague al Sr. D. Mefia la suma de \$p.m. 2.000, valor de este contrato, previa cuenta que con las formalidades legales presentara el interesado. Este contrato para su validez, requiere la aprobación del J. Concejo Municipal, y como objeto de someto a su consideración. Para constancia se firma el presente con testigos en Envigado, a primero de Enero de mil novecientos once - Francisco Ruteño - J. Luis M. Mefia - Sr. Julian R. Rero - Sr. Luis Santamaria.

(Este acuerdo regira desde el primero de Enero en curso 1911) - Conmiguese

Dado en Envigado el 16 de Enero de 1911.

El Presidente,
 Misael Brice
 Cesar E. Mesa

Post

Scriptum: El anterior Acuerdo suscrio
dos debates en distintos dias y
en cada uno de ellos fue apro-
bado.

César Peláez
sin



Envigado 17 de 1911
Publíquese y ejecútase.

Agustín Llonsache
Antonio J. Mejía

Acuerdo No 42

de 9 de Febrero del 1911

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de En-
vigado, en ejercicio de sus atri-
buciones legales,

Acuerda:

Artículo único. Apruébese en todas sus
partes el contrato celebrado entre
los Señores Personero Municipal y
Luis Restrepo (alias Guábío) y que
copiado a la letra dice así —
"Contrato No 28 — Los subscri-
tos, a saber: Francisco Restrepo
Personero Municipal, por una parte,
y Luis Restrepo (Guábío), obran